

1. *Decide* incluir en el programa del 47.º período de sesiones del Consejo un tema separado titulado « Examen de las actividades del sistema de organizaciones de las Naciones Unidas en la esfera del transporte » con objeto de poder estudiar a fondo la situación y las necesidades en la esfera del transporte en forma que contribuya a que se consiga la necesaria integración y coordinación de esos programas dentro de las Naciones Unidas;

2. *Invita* al Secretario General a que, como preparación para el examen de este problema en el 47.º período de sesiones, redacte, en consulta con la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo y con los organismos especializados interesados, las comisiones económicas regionales y la Oficina de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas en Beirut, un informe sobre los principales problemas de transporte de los países en desarrollo, en el contexto de su evolución económica y social, con referencia especial a los últimos adelantos tecnológicos y a su repercusión en los programas y actividades de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas con miras a ayudar a los países en desarrollo a mejorar sus servicios de transporte, y que transmita ese informe al Consejo por conducto del Comité encargado del Programa y de la Coordinación, para que éste formule sus comentarios y sugerencias.

*1561.ª sesión plenaria,
2 de agosto de 1968.*

1373 (XLV). División de responsabilidades entre las dependencias de la Secretaría de las Naciones Unidas que se ocupan de cuestiones relativas al transporte marítimo y a los puertos

El Consejo Económico y Social,

Recordando su resolución 1202 (XLII) de 26 de mayo de 1967,

Tomando nota de las medidas adoptadas por el Secretario General y expuestas en su informe sobre la cuestión ⁷⁴,

Tomando nota de la resolución 6 (II) de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, de 22 de marzo de 1968,

1. *Señala a la atención* de todos los órganos competentes del sistema de las Naciones Unidas las medidas adoptadas por el Secretario General y expuestas en su informe;

2. *Señala asimismo a la atención* de todos los órganos competentes del sistema de las Naciones Unidas la resolución 6 (II) de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo;

3. *Recomienda* que, por conducto de los órganos competentes de las Naciones Unidas, se tomen las medidas administrativas usuales para que el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales y la secretaría de la

Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo puedan cumplir sus funciones respectivas, según se especifica en el informe del Secretario General.

*1561.ª sesión plenaria,
2 de agosto de 1968.*

1374 (XLV). Proyecto de enmienda relativo al reglamento de la Asamblea General

El Consejo Económico y Social,

Recordando su resolución 1281 (XLIII), de 4 de agosto de 1967, relativa, entre otras cosas, a la mejora de los procedimientos para celebrar consultas entre organismos sobre las nuevas propuestas que se sometan al Consejo y a sus órganos auxiliares,

Tomando nota de la sugerencia formulada por el Comité Administrativo de Coordinación en su 34.º informe relativo a la aplicación del principio del artículo 80 del reglamento del Consejo al reglamento de la Asamblea General ⁷⁵,

1. *Señala a la atención* de la Asamblea General la resolución 1281 (XLIII) del Consejo y el 34.º informe del Comité Administrativo de Coordinación;

2. *Recomienda* a la Asamblea General que modifique su reglamento en los siguientes términos:

a) *Insértese* un nuevo capítulo XVII titulado « Coordinación de los asuntos económicos y sociales »;

b) *Numérese* de nuevo el actual capítulo XVII para que pase a convertirse en capítulo XVIII. Numérese de nuevo el capítulo siguiente en consecuencia;

c) *Insértese* un nuevo artículo 162 que diga así:

*« Consultas con los organismos especializados
y el Organismo Internacional de Energía Atómica*

» Artículo 162

» 1. Cuando un tema propuesto para su inclusión en el programa provisional o en la lista suplementaria de temas de un período de sesiones, o como tema adicional conforme a lo dispuesto en el artículo 15, contenga una propuesta encaminada a que las Naciones Unidas emprendan nuevas actividades [de carácter económico y financiero o de carácter social y humanitario] relacionadas con cuestiones que interesen directamente a uno o más organismos especializados o al Organismo Internacional de Energía Atómica, el Secretario General deberá consultar con el organismo o los organismos interesados e informar a la Asamblea General de los medios que permitan asegurar un empleo coordinado de los recursos de las respectivas organizaciones.

⁷⁵ Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 45.º período de sesiones, Anexos, tema 23 del programa, documento E/4486, párr. 18.*

⁷⁴ *Ibid.*, documento E/4462.